

como los preceptivos informes, se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social, pudiendo pedir una copia de los mismos o su envío gratuito.

Bilbao, 4 de julio de 2008.—El Liquidador único, Ricardo Iglesias Berriatua.—44.374.

LOGÍSTICA OZÁN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA DEL EBRO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas de las sociedades «Logística Ozán, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Logística del Ebro, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Logística Ozán, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de Logística del Ebro, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título Universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser titular del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en las condiciones y términos del Proyecto de Fusión, suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Burgos.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Miranda de Ebro, Burgos, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades Logística Ozán, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Logística del Ebro, S.A. (Sociedad Unipersonal), don Antonio Herzog Herzog.—43.752. y 3.ª 14-7-2008

LONZA IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LONZA BARCELONA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las referidas sociedades, aprobaron, el día 17 de junio de 2008, fusionar ambas compañías, mediante la absorción por Lonza Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal de Lonza Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de mayo de 2008.

Se hace constar que los acreedores que lo soliciten podrán obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Juan Alberto Valls Jové y Salvador Garrido Egea.—43.977.

1.ª 14-7-2008

MERKASTUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONGELADOS LA FELGUERA,
SOCIEDAD LIMITADA

CONGELADOS SAMA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales celebradas con carácter universal, el 27 de junio de 2008, de las sociedades «Merkastur, Sociedad Limitada», «Congelados Sama, Sociedad Limitada» y «Congelados La Felguera, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad «Merkastur, Sociedad Limitada» de «Congelados Sama, Sociedad Limitada» y «Congelados La Felguera, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), lo que implica la disolución y extinción, sin liquidación de las dos sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Asimismo se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes de las tres compañías, cerrados al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de las sociedades. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedad Anónima, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asturias, 1 de julio de 2008.—Administrador único de Merkastur, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—El Administrador único de Congelados Sama, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—El Administrador único de Congelados La Felguera, Sociedad Limitada, Carlos Luis Pello Prado.—43.771. y 3.ª 14-7-2008

MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

Y FINCORP MEDIACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, So-

ciudad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

1.ª 14-7-2008

MOWE DUBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Mowe Dubel, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Turquesa, 19, en Valladolid, el próximo día 29 de julio de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria y, si fuere preciso, en el mismo lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2007.

Tercero.—Análisis de la situación económica de la sociedad.

Cuarto.—Propuesta de aumento del capital social hasta la cifra de 3.001.475,01 euros mediante la creación de 770.154 nuevas acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una.

Todo accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos sometidos a la aprobación de la junta, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valladolid, 10 de julio de 2008.—Pedro José Iñurrategui Lizundia, Presidente del Consejo.—45.005.

MUEBLES EGELASTA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

MUEBLES EGELASTA S. L.

(En constitución)

EGEYEC, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y

Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada y de Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

1.ª 14-7-2008

MUÑOZ-CHAPULI, S. A.

La Junta General de Socios de la entidad Muñoz-Chapuli, Sociedad Anónima, celebrada con carácter extraordinario el día 27 de junio de 2008, acordó, por mayoría, con el voto favorable del 99,89 % del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, reducir el capital social de la entidad, que asciende en su totalidad a 601.000 euros, en la cifra de 501.000,00 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones en 20,05 euros cada una, pasando a partir de este momento a valer nominalmente cada una de ellas, 5,00 euros. El capital social queda cifrado en 100.000 euros dividido en 20.000 acciones indivisibles y acumulables de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 20.000, acordándose por mayoría, con el voto favorable del 99,89 % del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, que la reducción se efectúe aplicando los beneficios del año 2007, consistentes en 82.288,25 euros, así como las reservas de revalorización y las reservas de libre disposición, consistentes en 1.053.464,13 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, consistentes en 1.636.752,38 euros.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, Ángel Pérez-Maura García.—44.352.

NOVA TRADUCTORS I INTERPRETS, S. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, calle Córcega, 5.ª planta, de Barcelona, el próximo 30 de julio de 2008, a las doce treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Nombramiento de Auditor de la sociedad por plazo de tres años.

Tercero.—Modificación del artículo 15.º de los Estatutos sociales. Cambio de la convocatoria de Junta.

La documentación que ha de someterse a la aprobación de la Junta general, está a disposición de los señores socios en el domicilio social, teniendo derecho a pedir la entrega o envío gratuito de una copia de la misma.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—Las Administradoras, Consol Casablanca Martínez y Marta Altamira Cabré.—44.986.

P.F. FIGESTIÓ, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de acuerdo de reducción de capital social

El socio único de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria y Universal, el día 30 de junio de 2008, tomó, entre otras, la siguiente decisión:

Aprobar la reducción del capital social para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social en la cantidad de 6.896.211 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros, en 30,10 euros, quedando finalmente situado el valor de cada acción en 30 euros, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna al socio único.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Cosín Alcaide.—44.113.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELIOP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S.A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134.

1.ª 14-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada. Luis Torres Candela.—44.295.

1.ª 14-7-2008

PARQUE INDUSTRIAL ACCESOSUR, S. A.

En cumplimiento del artículo 224.º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2008 acordó, por unanimidad de los socios, la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, al objeto de conseguir un funcionamiento social más ágil, rápido y cómodo, manteniéndose la misma denominación, sustituyendo tan solo la palabra anónima por limitada, quedando la denominación en «Parque Industrial Accesosur, Sociedad Limitada».

Castellón, 9 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Alberto Oller Sanz.—44.982.

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

GUADALMINA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO
DE GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

PARQUESOL PROMOCIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

PARQUE USERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas